

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

neral Subsecretario Ministerio Guerra, dice siguiente:—Como aclaración Real orden telegráfica en 16 Abril último, participo V. E. que certificados exclusión correspondientes mozos declarados inútiles totales y temporales hayan confirmado clasificación, cuya documentación debe radicar Diputaciones Provinciales, según previene artículo 523, deberán expedirse referidas Corporaciones. — Lo que de Real orden telegráfica traslado V. E. para conocimiento y de Diputaciones Provinciales, Junta clasificación y revisión; Autoridades y particulares quienes afecta, cuyo efecto ordenará V. S. inserción presente circular en BOLETÍN OFICIAL.

Los artículos 8.º y 165 del reglamento de epizootias, en relación con la precitada enfermedad infecto-contagiosa.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento. Segovia, 25 de Mayo de 1925.

*El Gobernador,*

**ANTONIO MAZARRASA**

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

Higiene pública y pecuaria

Sin perjuicio de las medidas adoptadas por los Ayuntamientos, conducentes a evitar la presentación de la rabia en el perro y su propagación a las personas, y en virtud de los informes remitidos por el Sr. Alcalde de Lastras de Cuéllar y el Inspector pecuario municipal de Fuentespelayo, relativos a dos casos de rabia canina confirmado y cuyos animales fueron sacrificados, pertenecientes a un vecino de Zarzuela del Pinar; en su virtud y a propuesta de la Inspección provincial he dispuesto:

Primero. Que se prohíba la circulación de perros por la vía pública cuando no vayan provistos de bozal metálico o en otro caso no se acredite que han sido vacunados contra la rabia y en fecha menor de un año. Conveniente sería también que estuviesen atados en casa para seguridad de las personas extrañas.

Segundo. Serán inscriptos en el respectivo Ayuntamiento todos los perros de la misma localidad, siendo portadores de collar y uña chapa metálica con el nombre, apellidos y domicilio del dueño.

Tercero. Los perros vagabundos que circulen desprovistos de bozal, collar o medalla, serán capturados y muertos por los agentes de la autoridad si transcurridos tres días no se presentase persona alguna a reclamarlos. Los gastos que ocasionen durante el depósito serán

abonados por el dueño del perro, y si no le hubiere por el Ayuntamiento respectivo.

Cuarto. A no ser por un peligro inminente que justifique el sacrificio del perro, se prohíbe la muerte de éste en los casos que hubiese mordido a alguna persona y se le someterá a observación bajo la vigilancia del Inspector municipal de Higiene pecuaria; y

Quinto. En los dos citados términos municipales de Fuentespelayo y Lastras de Cuéllar, por las autoridades respectivas, se observará fielmente lo dispuesto y lo consignado en los artículos 175 y siguientes del reglamento de epizootias en relación con dicha enfermedad.

Espero de todos los Sres. Alcaldes procuren por el más exacto cumplimiento de lo expuesto, con excepción de lo indicado en el último apartado por afectar solamente a términos declarados infectos.

Segovia, 26 de Mayo de 1925.

*El Gobernador,*

**ANTONIO MAZARRASA**

**Presidencia del Directorio Militar**

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales adoptadas para su régimen económico por los Ayuntamientos de Salvatierra de los Barros (Badajoz); Montnegre (Barcelona); Moclin (Granada); Valverde (Canarias); Cartaya (Huelva); Malpartida (Cáceres); Vega de Santa María (Ávila); Osorno (Palencia); Puebla de Valverde; La Portellada, Azaila, Valderrobles, La Cerollera, Calaceite (Teruel); Benasmira (Soria); El Muyo (Segovia); Lora del Río (Sevilla); Corvera de Alcira, Benetuser, Manuel (Valencia); Cabezón de Liébana (Santander); Armenteros, Candelario (Salamanca); Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); Villa de Ves (Albacete); Olmeda de la Cebolla, Rivas y Vaciamadrid, Colmenar de Oreja, Pozuelo del Rey (Madrid); Pollos, Mallorga (Valladolid); Montal-

2062  
**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

*Brigada sanitaria Segoviana*

**CIRCULAR**

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han satisfecho la cantidad que con arreglo a su presupuesto en ejercicio les corresponde abonar para el sostenimiento de la Brigada Sanitaria Segoviana, prevengo a los Alcaldes que, si para el día diez del próximo mes de Junio, no han verificado el mencionado pago, sin más aviso, adoptaré contra los morosos las medidas coercitivas a que haya lugar y con las que, desde luego, quedan conminados.

Segovia 27 de Mayo de 1925.

*El Gobernador,*

**ANTONIO MAZARRASA**

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me comunica la Real orden circular siguiente:

«Telegrama fecha 23 actual, Ge-

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y efectos consiguientes.

Segovia, 26 de Mayo de 1925.

*El Gobernador,*

**ANTONIO MAZARRASA**

2072  
**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

**CIRCULAR**

Según comunicación remitida por los Sres. Alcaldes de Villacastín y de Hoyuelos y el Inspector de Higiene pecuaria, de Marzuela, se ha presentado la glosopeda en ganado lanar de los indicados términos. En su consecuencia y a propuesta de la Inspección provincial de Higiene pecuaria he dispuesto declarar la existencia de la epizootia aftosa en el ganado ovino a que se refieren las expresadas comunicaciones, debiendo de adoptarse las medidas que se consignan en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de Enero último, para combatir dicha enfermedad y evitar su propagación. Los respectivos Inspectores informarán a la Inspección provincial, con todo detalle, de lo mandado en los ar-

bán, Peñahustán, Villa de Don Adri- que, Miguel Esteban (Toledo); Daroca, Figueruelas, Ores, Chiprana, Romanos, San Mateo de Gállego, Belmonte de Calatayud, Murillo de Gállego, Villafranca de Ebro y Almonacid de la Cuba (Zaragoza); Fuente-laiguera, Galápagos (Guadalajara); Jaca, Angüés (Huesca); Fanzara, Borriol, Puebla Tornesa, Culla, Chert, Altura, Alcora y Puebla de Benifasar (Castellón de la Plana);

Resultando que en su formación se han cumplido por los citados Municipios los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero último dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas, por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 18 de Marzo, 19 y 27 de Abril del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto, y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto a la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.—Primo de Rivera.

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta del 20 de Mayo de 1925.)

## Trabajo, Comercio e Industria

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Juan Wel y Sanz, Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Segovia, quedando supeditada la expedición del título correspondiente a que acredite dentro del término de tres meses, haber prestado juramento y hecho el depósito de la fianza que marca la ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunos. Señor Jefe superior de Comercio y Seguros.

(Gaceta del 24 de Mayo de 1925.)

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Segovia

### Contribución sobre las utilidades

Certificaciones de presupuestos municipales y de corporaciones en su parte de gastos.

### CIRCULAR

El epígrafe 6.º de la tarifa primera

del texto refundido de utilidades de 22 de Septiembre de 1922, sujeta a tributación los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos etc. y disponiendo el artículo 18 de la ley que estas Corporaciones han de remitir a esta oficina en el primer mes de cada ejercicio, copia certificada del presupuesto de gastos en la parte referente a sueldos, asignaciones, premios y comisiones de todos los empleados activos y pasivos; habiéndose aprobado ya algunos presupuestos y siendo además, conveniente para practicar la liquidación sin el apremio que supone la aglomeración de documentos, se requiere, por medio de la presente circular a las entidades interesadas, para que a medida que sean aprobados por la Delegación de Hacienda aquellos documentos, se remitan las copias certificadas de todo el presupuesto con el detalle de los sueldos y asignaciones, debiendo quedar cumplimentado el servicio de todos modos antes de finalizar el mes de Julio, para no incurrir en responsabilidades.

Lo prevenido anteriormente se hace extensivo también a las comunidades obligadas a contribuir por el mismo epígrafe.

Unas y otras Corporaciones deberán dar cuenta en los diez días, siguientes a la terminación de cada trimestre, de las alteraciones que experimente el presupuesto y en forma de certificado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las entidades interesadas, esperando de su celo la mayor diligencia en el servicio expresado.

Segovia, 22 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Segovia

### Legitimación de roturaciones arbitrarias

Se han presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia, las siguientes solicitudes de legitimación de propiedad por las personas y en los pueblos que se indican:

151. Fernando Esteban Muñoz. Dos tierras en Mata de Cuéllar, de los propios del pueblo. La 1.ª a la salida del pueblo en dirección a Cogeces, de 22 áreas, 92 centiáreas; linda O., Mauricio Núñez; M., caz; P., camino de labranza; N., otro camino de labranza. La 2.ª a las eras de arriba, de 22 áreas, 92 centiáreas; linda O., camino de los Espinillos; M., camino del pago; P., Isaias Martín y otros; N., Teodoro Gómez.

152. Vicente García Velázquez. Cinco tierras en Mata de Cuéllar, de los propios del pueblo. La 1.ª al camino de la Calera, de 11 áreas, 46 centiáreas; linda O., Sinforoso Martín; M., camino de labranza; P., camino del pago; N., Casimiro Monedero y Justo Sancho. La 2.ª al camino de San Miguel, de 5 áreas, 73 centiáreas; linda O. y M., camino del pago; P. y N., caz. La 3.ª al camino de Vitoria, de 11 áreas, 46 centiáreas; linda O. y M., camino del pago; P., camino de servidumbre; N., Modesto Muñoz y Saturnino Manso. La 4.ª al camino del Cañuelo, de 34 áreas, 38 centiáreas; linda O., erial; M., Toribio Herrera y erial; P., caz; N., Pablo Gómez. La 5.ª al mismo pago, de 30 áreas, 11 centiáreas; linda O., cotería de Valledado; M., Jacinto Martín; P., Leoncio García; N., camino.

153. Pablo Gómez Oviedo. Dos tierras en Mata de Cuéllar, de los propios del pueblo. La 1.ª a la Cuadra, de 22 áreas, 92 centiáreas; linda O., Sinforoso Martín; M., León Esteban; P. y N., Gregorio Manso. La 2.ª a las eras de arriba, de 11 áreas, 46 centiáreas; linda O., Saturnino Manso; M., Fernando Martín; P., Cándido Manso; N., Cristina Chicote.

154. Saturnino Manso Gómez. Tres tierras en Mata de Cuéllar, de los propios del pueblo. La 1.ª al camino de Vitoria y pago de la Cuadra, de 11 áreas, 46 centiáreas; linda O., Victorio Ledo; M., camino de Vitoria; P., Vicente García; N., Modesto Muñoz. La 2.ª al mismo pago, de 5 áreas, 73 centiáreas; linda O., Gregorio Manso; M., León Esteban; P., Mario Rodríguez; N., camino del pago. La 3.ª al pago de las eras de arriba, de 5 áreas, 73 centiáreas; linda O. y M., camino de servidumbre; P., Pablo Gómez; N., Cándido Manso.

155. Albano Martín Esteban. Una tierra en Mata de Cuéllar, de los propios del pueblo, al pago de la Iglesia, de 11 áreas, 46 centiáreas; linda O. y N., ejidos del pueblo; M., arroyo que baja desde Valledado a aquel pueblo; P., caz.

156. Damián Martín Esteban. Una tierra en Mata de Cuéllar, de los propios del pueblo, al pago de las eras de arriba, de 22 áreas, 92 centiáreas; linda O., Fructuoso Martín; M., camino de Vitoria; P., Fernando Martín y Cándido Manso; N., Saturnino Manso y otra finca del exponente.

157. Jacinto Martín Esteban. Una tierra en Mata de Cuéllar, de los propios del pueblo, al camino de la Calera, de 5 áreas, 73 centiáreas; linda O., dicho camino; M., camino de labranza; P., ejidos del pueblo; N., el mismo interesado.

158. Fernando Martín González. Una tierra en Mata de Cuéllar, de los propios del pueblo, al pago de las eras, de 11 áreas, 46 centiáreas; linda O., Damián Martín; M., ejidos del pueblo; P., Cándido Manso y ejidos; N., Pablo Gómez.

159. Modesto Muñoz Núñez. Dos tierras en Mata de Cuéllar, de los propios del pueblo. La 1.ª al camino de San Miguel, de 22 áreas, 92 centiáreas; linda O., caz; M., terrenos de propios; P., camino de San Miguel; N., terrenos de propios. La 2.ª al camino de Vitoria, de 5 áreas, 73 centiáreas; linda O., ejidos del pueblo; M., Santiago Martín; P., ejido; N., camino de Vitoria.

160. Braulio Santos Andrés. Dos tierras en Mata de Cuéllar, de los propios del pueblo. La 1.ª al camino de Cogeces, de 11 áreas, 46 centiáreas; linda O., baldíos del pueblo; M., Eugenio Sancho; P., Eleuterio Barceló; N., camino del pago. La 2.ª a Majarantos, de 11 áreas, 46 centiáreas; linda O., P. y N., propios del pueblo; N., río Cega.

161. Rufino Zarzuela García. Dos tierras en Mata de Cuéllar, de los propios del pueblo. La 1.ª al camino de Cogeces, de 22 áreas, 92 centiáreas; linda O., Vicente García; M., camino de Cogeces; P., Casimiro Blanco; N., las Marquisitas. La 2.ª a la P. guerra, de 17 áreas, 19 centiáreas; linda O., camino; M., Mariano Martín; P., camino del Cantón; N., camino del pago.

162. Pedro Abad Soto, una tierra en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo, al sitio de la Malena, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda N., un valladar; S., Ensebio Núñez; E., Esteban García; O., Claudio Martín.

163. Gregoria Bermejo Yuste. Diez tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña,

de los propios del pueblo. La 1.ª, al sitio de «D.ª Luisa», de 98 áreas, 50 centiáreas; linda E. y S., eriales; O., camino; N., Víctor Hernando. La 2.ª, al sitio del camino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda E., camino; S. y O., eriales; N., Manuel Pajares. La 3.ª, al sitio de las Tenadas, de 68 áreas, 95 centiáreas; linda E., Florentino Pajares; S., Quirico Agudiez; O., Santos Velázquez; N., Florentino Pajares. La 4.ª, al sitio del Enebro, de una hectárea, 18 áreas, 20 centiáreas; linda E., erial; S., Hipólito Hernando; O., Vicente André; N., Revuelta. La 5.ª, al sitio de «Juan Esteban», de 39 áreas, 40 centiáreas; linda E., María Núñez; S., la misma; O. y N., eriales. La 6.ª, al sitio de la Tejera, de 9 áreas, 85 centiáreas; linda E. y O., Pascasio Pajares; S., Antonio; N., y N., Gregorio Calvo. La 7.ª, al sitio de la Solana, de una hectárea, 97 áreas, linda E., Susano Galindo; S., la Hombria; O., Julián Gómez; N., Pascual Hernando. La 8.ª, al sitio de las Lástas, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda E., Pablo Melero; S., Fausto Aranda; O. y N., erial. La 9.ª, al sitio del Corral Nuevo, de 49 áreas, 25 centiáreas; linda E., Segundo Sancha; S., Venancia Díez; O., erial; N., Manuel Pajares. La 10.ª, al sitio de la Colmenilla, de 98 áreas, 50 centiáreas; linda E., Eusebio N.; S., Leocadio Pajares; O., Santos Velázquez; N., Segundo Valverde.

164. Pedro Bernabé Regidor. Una tierra en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo, al sitio de la Fuente María, de 49 áreas, 25 centiáreas; linda N., Pedro Bernabé; S., carretera; E., eras; O., carretera.

165. Venancia Díez López. Tres tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.ª, al sitio del corral de Peniña, de 49 áreas, 25 centiáreas; linda E., Manuel Pajares; S., Sotero Izquierdo; O., Pascual Hernando; N., Florencia Miguel. La 2.ª, al sitio del Carráscal de los Frailes, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda E., Segundo Sancha; S., José Rodríguez; O., reguero; N., Gregoria Bermejo. La 3.ª, al sitio del Canal Nuevo, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda E., Petra Arranz; S., Víctor Hernando; O., Evaristo Martín; N., Quirico Agudiez.

166. Ángel Galindo Domingo. Diez tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.ª, al sitio de la Solana, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda E., Víctor Hernando; S., Gregoria Bermejo; O., Manuel Pajares; N., Peñascos. La 2.ª, al sitio de Valdelagares, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda E., Santos Velázquez; S. y O., Susano Galindo; N., camino. La 3.ª, al sitio del Cuento, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda E., camino; S., Víctor Hernando; O., el mismo; N., Peñascos. La 4.ª, al sitio del Vallejo de la Muela, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda E., Pascual Hernando; S., Pedro Pajares; O., el mismo; N., camino. La 5.ª, al sitio del Corral Nuevo, de 59 áreas, 10 centiáreas; linda E., Basilio Hernando; S., Manuel Pajares; O., Quirico Agudiez; N., Petra Hernando. La 6.ª, al sitio de la Ladera del Valle, de 59 áreas, 10 centiáreas; linda E., camino; S., Manuel Pajares; O., Pascasio Pajares; N., Gregorio Calvo. La 7.ª, al sitio de la Cuesta del camino de Calabaza, de 59 áreas, 10 centiáreas; linda E., camino; S., Manuel Pajares; O., Gregoria Bermejo; N., Juan de Diego. La 8.ª, al sitio del Val, de 9 áreas, 85 centiáreas; linda E. y S., camino; O., Basilia García; N., con la Renta de D.ª María.

La 9.<sup>a</sup>, al sitio del Pozo Moreno, de 29 áreas, 55 cent áreas; linda E. y S., eriales; O., Pedro Galindo; N., Casimiro Cuéllar. La 10.<sup>a</sup>, al sitio de las Lastras, de 59 áreas, 10 centi áreas; linda E., camino; S., Fausto Aranda; O. y N., eriales.

167. Susano Galindo Izquierdo. Ocho tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.<sup>a</sup>, al sitio de la Solana, de 78 áreas, 80 centi áreas; linda E., Pascual Hernando; S., Marcelino Gómez; O., Pascasio Pajares; N., Víctor Hernando. La 2.<sup>a</sup>, al sitio de Valdelagares, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E., reguero; S., Julián Gómez; O., peñascal; N., Manuel Galindo. La 3.<sup>a</sup>, al sitio de Juan Esteban, de 59 áreas, 10 centi áreas, linda E.; Julián Gómez; S., Gregoria Bermejo; O., Florencia Miguel; N., Francisco Hernansanz. La 4.<sup>a</sup>, al sitio de Valdiñigo, de 59 áreas, 10 centi áreas; linda E., Manuel Pajares; S., Quintín Valverde; O., Julián Gómez; N., Marcelino Gómez. La 5.<sup>a</sup>, al sitio de las Bodeguillas, de 59 áreas, 10 centi áreas; linda E., Juan Galindo; S., Vicente Andrés; O., Florentino Pajares. N., Julián Gómez. La 6.<sup>a</sup>, al sitio de la Bajada de la Serranilla, de 14 áreas, 77 centi áreas; linda E., Venancia Díez, S., Pablo Melero; O., Julián Gómez; N., Susano Galindo. La 7.<sup>a</sup>, al sitio del Lugar, de 14 áreas, 77 centi áreas; linda E., camino; S., Miguel Peña; O. y N., Juan de la Fuente. La 8.<sup>a</sup>, al sitio del camino de Fuentesauco, de 9 áreas, 85 centi áreas; linda E., camino; S., pinar; O., Wenceslao Peña; N., Víctor Hernando.

168. Julián Gómez Saco. Diez y seis tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.<sup>a</sup>, al sitio de la Serranilla, de 49 áreas, 25 centi áreas; linda E., Victoriano Lázaro; S., Julián Gómez; O., erial; N., Gregoria Bermejo. La 2.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 9 áreas, 85 centi áreas; linda E., S., O. y N., eriales. La 3.<sup>a</sup>, al sitio de Valdelagares, de 29 áreas, 55 centi áreas; linda E., Santos Velázquez, S., peñascal, O., Susano Galindo; N., reguero. La 4.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 39 áreas, 49 centi áreas; linda E., S. y N., eriales, O., Doroteo Hernando. La 5.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 29 áreas, 55 centi áreas; linda E., Venancia Díez; S., Victoriano Matesanz; O., Jerónimo Sacristán; N., un revillo. La 6.<sup>a</sup>, al sitio de las Lastras, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E., O. y N., eriales; S., camino. La 7.<sup>a</sup>, al sitio de la Dehesilla, de 14 áreas, 77 centi áreas; linda E., erial; S., Pedro Arangue; O., Pascual Hernando; N., Quirico Agudiez. La 8.<sup>a</sup>, al sitio de los Portillejos, de 4 áreas, 92 centi áreas; linda E., Florentino Pajares; S., José Rodríguez; O., camino; N., erial y camino. La 9.<sup>a</sup>, al sitio de Matahijos, de 49 áreas, 25 centi áreas; linda E., Julián Gómez; S., Tomás Muñoz; O., Fulgencio Pajares; N., Petra Arranz. La 10.<sup>a</sup>, al sitio de la Dehesa de Arriba, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E., Petra Arranz; S., erial; O., Víctor Hernando; N., Cayetano López. La 11.<sup>a</sup>, al sitio del camino de Torrecilla, de 14 áreas, 77 centi áreas; linda E. y S., camino; O., erial; N., Petra Arranz. La 12.<sup>a</sup>, al sitio de la Senda de la Fuente, de 49 áreas, 25 centi áreas; linda E., erial; S., Susano Galindo; O., Florentino Pajares; N., senda y erial. La 13.<sup>a</sup>, al sitio del Val, de 49 áreas, 25 centi áreas; linda E., revillo; S., Susano Galindo; O., aeyillo; N., Manuel Palomar. La 14.<sup>a</sup>, al sitio de Ruedagatos; de una hectárea, 18 áreas, 20 centi áreas; linda E., Marcelino Gómez; S., O. y N., eriales. La 15.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E., Susano Galin-

do; S., O. y N., eriales. La 16.<sup>a</sup>, al sitio de las Hazas, de 9 áreas, 85 centi áreas; linda E., Jerónimo Rodríguez; S., Miguel Peña; O., Eugenio Peña; N., camino.

169. Pablo Heras García. Dos tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.<sup>a</sup>, al sitio de las Arredondas, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda N., valladar; S., senda de Segovia; E., la Vega; O., Cipriano Pérez y Bernardino Díez. La 2.<sup>a</sup>, al sitio de las Tenadas, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda N., valdíos; S., Bernardino Cuéllar; E., terrenos denominados los Comunes; O., valdíos.

170. Basilio Hernando Arranz. Tres tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.<sup>a</sup>, al sitio del Cotarro Colorado, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E., Pascual Hernando; S., Florentino Pajares; O., Florencia Hernando; N., Sotero Izquierdo. La 2.<sup>a</sup>, al sitio de las Tenadas, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E., Gregoria Bermejo; S., Quirico Agudiez; O., Víctor Hernando; N., Santos Velázquez. La 3.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E., Florentino Pajares; S., Juan de Diego; O., cotarro; N., Juan de la Fuente.

171. Pascual Hernando Arranz. Nueve tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.<sup>a</sup>, al sitio de la Dehesilla, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E., Julián Gómez; S., Manuel Pajares; O., Basilio Hernando; N., camino. La 2.<sup>a</sup>, al sitio de la Solana, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E., Víctor Hernando; S., peñascal; O., Gregoria Bermejo; N., Angel Galindo. La 3.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 98 áreas, 50 centi áreas; linda E., Pablo Melero; S., Quirico Agudiez; O., Susano Galindo; N., Víctor Hernando. La 4.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E., Florentino Pajares; S., Librada Pajares; O., Susano Galindo; N., Quirico Agudiez. La 5.<sup>a</sup>, al sitio del Enquemado, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E., valdíos; S., valdíos; O. y N., Florentino Pajares. La 6.<sup>a</sup>, al sitio de los Llanos, de 49 áreas, 25 centi áreas; linda E., valdíos; S., José Rodríguez; O., Vicente Andrés; N., Julián Gómez. La 7.<sup>a</sup>, al sitio de la Peña Hueca, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E., camino; S., Pablo Melero; O., senda; N., camino. La 8.<sup>a</sup>, al sitio del Val, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E., revillo; S., Florentino Pajares; O., camino; N., erial. La 9.<sup>a</sup>, al sitio del Vallejo, de 29 áreas, 55 centi áreas; linda E., Santos Velázquez; S., senda; O., Angel Galindo; N., camino.

172. Víctor Hernando Arranz. Once tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.<sup>a</sup>, al sitio del Lugar, de 4 áreas, 92 centi áreas; linda E., camino; S., el lugar; O., Juan de Diego. N., Miguel Peña. La 2.<sup>a</sup>, al sitio de las Tenadas, de 29 áreas, 55 centi áreas; linda E., Basilio Hernando; S. y O., escalidos; N., senda. La 3.<sup>a</sup>, al sitio de D.<sup>a</sup> Luisa, de 59 áreas, 10 centi áreas; linda E., Pablo Melero; S., Gregoria Bermejo; O., camino; N., Tomás Cabrero. La 4.<sup>a</sup>, al sitio del camino de Fuente el Olmo, de 14 áreas, 77 centi áreas; linda E., escalido; S., Pascasio Pajares; O., camino; N., escalido. La 5.<sup>a</sup>, al sitio del Corral Nuevo, de 29 áreas, 55 centi áreas; linda E. y S., Quirico Agudiez; O., escalido; N., Venancia Díez. La 6.<sup>a</sup>, al sitio de la Serranilla, de cuatro hectáreas, 72 áreas, 80 centi áreas; linda E., Susano Galindo; S., Pascasio Pajares, Pascual Hernando y Angel Galindo; O., peñascal; N., Pablo Melero. La 7.<sup>a</sup>, al sitio de los Terreros de la Serranilla, de 49 áreas, 25 cen-

ti áreas; linda E., Pablo Melero; S., Pascual Hernando; O., Quirico Agudiez; N., escalido. La 8.<sup>a</sup>, al sitio de la Canariega, de una hectárea, 18 áreas, 20 centi áreas, linda E., Sotero Izquierdo; S., Florencio Hernando; O., Quirico Agudiez; N., Maximino Lázaro. La 9.<sup>a</sup>, al sitio del camino de los Pinares, de 39 áreas, 40 centi áreas, linda E., camino; S., Pascual Hernando; O., Pablo Melero; N., escalido. La 10.<sup>a</sup>, al sitio de los Terreros, de una hectárea, 18 áreas, 20 centi áreas; linda E., escalido, S., Santos Velázquez y Martina Izquierdo; O., Gervasio Sancha; N., Eugenio González. La 11.<sup>a</sup>, al sitio del Soñuelo, de 29 áreas, 55 centi áreas; linda E., Gregorio Andrés; S., escalido y senda; O., escalido; N., Quintín Valverde.

173. Claudio Martín Alvaro. Cuatro tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.<sup>a</sup>, al sitio de la Malena, de 4 áreas, 92 centi áreas; linda E., Peregrina Cisneros; S., Félix Serreres; O., la Vega; N., carretera. La 2.<sup>a</sup>, al sitio de los Gramales, de 14 áreas, 77 centi áreas; linda E., Pedro Abad; S., Eusebio Nuñez; O., Juan Pascua; N., valladar. La 3.<sup>a</sup>, al sitio de la Vega, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E., Elías Nabaj; S., la Vega; O., Nicomedes Pérez; N., Victoriano Matesanz. La 4.<sup>a</sup>, al sitio de las Arredondas, de 29 áreas, 55 centi áreas; linda E., Santiago Romero; S., Elías Navajo; O., Lorenzo Gómez; N., cacera.

174. Leocadio Pajares Benito. Nueve tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.<sup>a</sup>, al sitio de la Serranilla, de 19 áreas, 65 centi áreas; linda E., Gregoria Bermejo; S., Leocadio Pajares; O. y N., Gregoria Bermejo. La 2.<sup>a</sup>, al sitio del Vallejo de la Muela, de 39 áreas, 30 centi áreas; linda E., Pedro Hernando; S., Santos Velázquez; O., Pascual Hernando; N., camino. La 3.<sup>a</sup>, a las Lastras, de 29 áreas, 46 centi áreas; linda E., Pablo Melero; S., Juan Asenjo; O. y N., valdíos. La 4.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 9 áreas, 85 centi áreas; linda E., Casto Cachorro; S., O. y N., valdíos. La 5.<sup>a</sup>, al Lastrón de Jorge, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E., Pedro Hernando; S., O. y N., valdíos. La 6.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E., Pedro Hernando; S. y O., perdidos; N., Florencio Hernando. La 7.<sup>a</sup>, al Val, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E., Florentino Pajares; S., reguero; O., Gregoria Bermejo; N., perdidos. La 8.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E. y S., perdidos; O. y N., regueros. La 9.<sup>a</sup>, al Almendro, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E., Petrá Hernando; S., O. y N., perdidos.

175. Pascasio Pajares Esteban. Diez tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.<sup>a</sup>, al sitio de la Solana, de 29 áreas, 55 centi áreas; linda E., Susano Galindo, S. y O., Gregoria Bermejo; N., Víctor Hernando. La 2.<sup>a</sup>, al sitio del Cuerto, de 98 áreas, 50 centi áreas; linda E. y S., Angel Galindo; O., peñascal; N., Víctor Hernando. La 3.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E., Francisco; S., un vecino de Fuentidueña; O., Santos Velázquez; N., un lastral. La 4.<sup>a</sup>, al sitio de los Portillejos, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E., camino; S., cotarro valdío; O., calvero; N., Víctor Hernando. La 5.<sup>a</sup>, al sitio del camino de los Aceiteros, de 29 áreas, 55 centi áreas; linda E., cotarro; S., Fausto Aranda; O., camino; N., Venancia Díez. La 6.<sup>a</sup>, al sitio del Almendro, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E. y S., Pablo Melero; O., Bernardino Hernan-

do; N., Pablo Melero. La 7.<sup>a</sup>, al sitio del Val, de 9 áreas, 85 centi áreas; linda E., Gregoria Bermejo; S. y N., Gregorio, vecino de Calabazas; O., camino. La 8.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E., Santos Velázquez; S., O. y N., valdíos. La 9.<sup>a</sup>, al sitio del Palomar, de 14 áreas, 77 centi áreas; linda E. y O., valdíos; S., Sotero Izquierdo; N., Julián Gómez. La 10.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 14 áreas, 77 centi áreas; linda E., N. y O., valdíos; S., Sotero Izquierdo.

176. Florentino Pajares García. Diez tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.<sup>a</sup>, al sitio de la Dehesa arriba, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E. y N., Florencio Hernando; S., revillo; O., Bernardino Hernando. La 2.<sup>a</sup>, al sitio del Terrero, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E. y N., Victoriano Matesanz; S., Manuel Pajares; O., camino. La 3.<sup>a</sup>, al sitio de las Tenadas del Monte, de 34 áreas, 47 centi áreas; linda E., camino; S., Manuel Pajares; O., Juan de Diego, Gregoria Bermejo y Basilio Hernando; N., Pablo Melero. La 4.<sup>a</sup>, al sitio de los Portillejos, de 78 áreas, 80 centi áreas; linda E., Santos Velázquez; S., el monte; O., camino; N., un escalido. La 5.<sup>a</sup>, al sitio del Corral nuevo, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E. y N., Angel Galindo; O., Quirico Agudiez; S., Sancha Arranz. La 6.<sup>a</sup>, al sitio de los Moderrillos, de 59 áreas, 10 centi áreas; linda E., Pedro Pajares; S., un escalido; O., Manuel Pajares; N., Basilio Hernando. La 7.<sup>a</sup>, al sitio del Enquemado, de 98 áreas, 50 centi áreas; linda E., un escalido y Pascual Hernando; S., un escalido; O., Florencio Hernando; N., Quirico Agudiez y Susano Galindo. La 8.<sup>a</sup>, al mismo sitio, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E., el río; S., escalido; O., Vicente Andrés y Florencio Hernando; N., un escalido. La 9.<sup>a</sup>, al sitio de la Senda de Andelavilla, de 59 áreas, 10 centi áreas; linda E., Manuel Pajares; S., reguero; O., escalido; N., revillo. La 10.<sup>a</sup>, al sitio de la Hombria, de 49 áreas, 25 centi áreas; linda E., S., O. y N., peñascales y valdíos.

177. Manuel Pajares García. Seis tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.<sup>a</sup>, al sitio del Corral nuevo, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E. y N., carretera; S., Angel Galindo; O., Basilio Hernando. La 2.<sup>a</sup>, al sitio del Cotarro Colorado, de 24 áreas, 62 centi áreas; linda E., Florentino Pajares; S. y O., regueros; N., Florencio Hernando. La 3.<sup>a</sup>, al sitio de la Solana, de 78 áreas, 80 centi áreas; linda E. y S., Gregoria Bermejo; O., peñascal; N., Angel Galindo. La 4.<sup>a</sup>, al sitio del Enquemado, de 39 áreas, 40 centi áreas; linda E., un escalido; S., Florencio Hernando y Vicente Andrés; O., Vicente Andrés y Juan de Diego; N., Pedro Pajares. La 5.<sup>a</sup>, al sitio del Camino viejo, de 29 áreas, 55 centi áreas; linda E., un cotarro; S., Basilio Hernando; O., José Rodríguez; N., Pascasio Pajares. La 6.<sup>a</sup>, al sitio de la Senda de Andelavilla, de 19 áreas, 70 centi áreas; linda E., revillo; S., reguero; O., Florentino Pajares; N., revillo.

178. Juan Pascua Domínguez. Una tierra en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo, al sitio del Porronal, de 29 áreas, 55 centi áreas; linda E., cacera; S., el prado; O., la dehesa boyal; N., un arroyo.

179. Félix Serrines Tomero. Una tierra en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo, al sitio de la Magdalena, de 19 áreas, 70

centiáreas; linda E., S. y O., prado; N., Claudio Martín.

180. Pedro Soto Fernández. Una tierra en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo, al sitio de las Carotas, de 9 áreas, 85 centiáreas; linda E., Mariano González Pozo; S., eras; O., Juan Pascua; N., Mariano González Pozo.

181. Víctor Velasco Martín. Una tierra en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del Pueblo, al sitio de la Berrosa, de 14 áreas, 77 centiáreas; linda E., Cenón González; S., el taller de la Pimpollada; O., Eladio Pérez; N., Paula Soto.

182. Santos Velázquez Melero. Doce tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.ª al sitio de las Tenadas, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda E., Gregoria Bermejo; S., Basilio Hernández; O., Fausto Aranda; N., Juan de Diego. La 2.ª al sitio de los Portillejos, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda E., Pablo Melero; S., Sotero Izquier; O., Florentino Pajares; N., erial. La 3.ª al sitio de la Dehesilla, de 29 áreas, 55 centiáreas; linda E., Julián Gómez; S. y O., caminos; N., Gerónimo Rodríguez. La 4.ª al sitio de la Subida de las Lastras, de 9 áreas, 85 centiáreas; linda E., lastras; S. y N., caminos; O., Julián Gómez. La 5.ª al sitio de la Serranilla, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda E., reguero; S., Dionisio Velázquez; O., herederos de Segundo Melero; N., erial. La 6.ª al sitio de por bajo del Almendro, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda E. y S., Basilio Hernández; O., Leocadio Pajares; N., Juan de la Fuente. La 7.ª al sitio de la Fuente de la Caña, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda E., Santos Velázquez; S., Florentino Pajares; O., Leocadio Pajares; N., Pascasio Pajares. La 8.ª al sitio de la Bajada de la Serranilla, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda E. y S., caminos; O., Florentino Pajares; N., Sotero Izquierdo. La 9.ª al sitio de la Colmenilla, de 19 áreas, 70 centiáreas, linda E., Gregoria Bermejo; S. y O., Sotero Izquierdo; N., Segundo Valverde. La 10.ª al sitio del Pinar, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda E., Wenceslao Peña; S., camino; O., Marcelino Gómez; N., Leocadio Pajares. La 11.ª al sitio de la Bajada de Valdelagares, de 14 áreas, 77 centiáreas; linda E., senda; S., Genaro Rodríguez; O., peñascal; N., Julián Gómez. La 12.ª al sitio del Vallejo de la Muela, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda E., Miguel Peña; S., Juan de Diego; O., Pascual Hernández; N., Pedro Hernando.

183. Quirico Agudiez García. Ocho tierras en Fuente el Olmo de Fuentidueña, de los propios del pueblo. La 1.ª al sitio de Valdelagares, de 78 áreas, 80 centiáreas; linda E., Valentín Chico; S., camino; O., Julián Gómez Saco; N., reguero. La 2.ª al sitio de la Solana, de 59 áreas, 10 centiáreas; linda E., Pascual Hernández; S., reguero; O., Pascual Hernández; N., Pablo Melero. La 3.ª al sitio de los Terrerones, de 59 áreas, 10 centiáreas; linda E., los Terrerones; S., Pablo Melero; O., Florentino Pajares; N., Pascual Hernández y otros. La 4.ª al sitio del Botadero, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda E., Pablo Melero; S., Quirico Agudiez; O., Juan de Diego; N., Leocadio Pajares y Gerónimo Rodríguez. La 5.ª al sitio de la Canariega, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda E., Florencio Hernández; S., escalido; O., Sotero Izquierdo; N., Víctor Hernández. La 6.ª al sitio de la Serranilla, de 59 áreas, 10 centiáreas; linda E., camino; S., Julián Gómez y Sunano Galindo; O. y N., caminos. La 7.ª al mismo sitio, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda E., reguero; S., camino;

O., Florencia Miguel; N., reguero. La 8.ª al sitio del Jardín, de 9 áreas, 85 centiáreas; linda E., Pedro Hernando; S. y O., Hipólito Hernández; N., un camino.

En el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los Ayuntamientos, Corporaciones y cualquier persona que se crea perjudicada, podrá presentar oposición fundada en motivos de carácter civil, señalándose al opositor el plazo de un mes, para que justifique haber presentado ante los Tribunales ordinarios, la correspondiente demanda, y que ésta le ha sido admitida.

Segovia, 23 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

2063

Se llama la atención de los Alcaldes de esta provincia, para que a su vez lo hagan a los particulares interesados, por cuantos medios de publicidad dispongan, que el día 3 de Junio próximo termina el plazo para solicitar la legitimación de roturaciones arbitrarias, y que, transcurrido el mismo, se ordenarán, por el Sr. Delegado de Hacienda, las visitas de inspección necesarias para llegar a la incautación de las no solicitadas, de conformidad con lo establecido en el art. 1.º adicional del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Segovia, 25 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

2066

## SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

SECCIÓN DE SEGOVIA

### CIRCULAR

Para que sea cumplido el número 7 del artículo 6.º del Real decreto de 20 de Junio de 1924 y ordenado por la Superioridad la necesidad de establecer el Registro de insecticidas autorizados contra las plagas del campo, encarezco por ésta a todos los señores Alcaldes de los términos municipales de la provincia, que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta circular, investiguen si en su término municipal existen fabricantes de insecticidas contra las plagas del campo, remitiendo a esta Sección Agronómica relación en que se anote: nombre del fabricante, lugar de la fabricación, clase de insecticida, empleo o destino, envase, rotulación, nombre si lo tuviera y número de la patente si está solicitada.

Asimismo investigarán si en el término municipal existen vendedores de insecticidas españoles o de fabricación extranjera, poniendo en conocimiento de esta Sección el nombre y domicilio del vendedor como igualmente el nombre de las materias que expende y fábrica de que proceden.

Es servicio de utilidad por lo que a la agricultura se refiere, y espero de los Sres. Alcaldes pondrán todo su celo en el cumplimiento de lo ordenado, para no verme precisado a proponer a la Superioridad haga recaer la responsabilidad a que por incumplimiento hubiere lugar.

Segovia, 25 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Juan Bernaldez Romero de Tejada.

2016

### Alcaldía de Ortigosa del Monte

Por el guarda municipal de este pueblo, han sido entregadas en esta Alcaldía por haberlas encontrado abandonadas, en este término municipal,

las caballerías cuyas señas se detallan a continuación.

Ortigosa del Monte, 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Pedro Carreño.

Señas.—Una yegua pelo negro, cerrada, cola larga, alzada de unas seis cuartas, hierro del Estado en la nalga izquierda, con lunares en el costillar derecho y herrada de las cuatro extremidades.

Otra yegua pelo tordo, de cinco a seis años, cola larga, alzada más de la cuerda y herrada de las cuatro extremidades.

Una potra pelo bayo, edad de un año, cola larga.

Un potro pelo rojo, rasgada la oreja izquierda, edad un año y la cola larga.

2048

### Juzgado de primera instancia e instrucción del Distrito de Chamberí (Madrid)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Chamberí, de esta Corte, en catorce del mes actual, en el expediente instado por D.ª Petra Ruiz de la Torre, en el que también es parte el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de herederos ab intestato de la finada D.ª María del Carmen Ruiz de la Torre, se ha acordado se publiquen los oportunos edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de la naturaleza de la referida causante D.ª María del Carmen Ruiz de la Torre, y se inserten en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en el de Segovia, anunciando la muerte sin testar de dicha señora, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia que son: D.ª María de la Paz, D. Juan y D.ª Petra Ruiz de la Torre, y llamando por último a los que se crean con igual o mejor derecho a repitida herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, diez y seis de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Antonio Aguilar.—V.º B.º: El Sr. Juez de primera instancia, Javier Elola.

2761

### Juzgado de instrucción de Avila

Don José Boza Moreno, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de

la policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a Pablo Sánchez González y a Carlos Sánchez, vecinos de Villaverde, anejo del pueblo de Bularros, sustraídas en la noche del 14 de los corrientes, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, sino acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 91 del corriente año.

### Señas de las caballerías

Una burra de ocho a nueve años, alzada regular, pelo castaño oscuro, hierro del seguro forma de herradura en la nalga derecha, la falta un cuarto de la oreja izquierda como forma de muesca.

Otra de igual edad y hierro que la anterior, pelo castaño claro.

Y otra de seis a siete años, pelo castaño claro y mohina; las tres de alzada regular.

Dado en Avila a 23 de Mayo de 1925.—José Boza Moreno.—El Secretario interino, Miguel L. García.

2038

### Departamento Marítimo de Ferrol

#### Brigada de Santander

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta Provincia Marítima de Santander, correspondientes a los Trozos de la Capital y Distritos, que cumplen 19 de edad en el actual de 1925, y deben ser comprendidos en el presente alistamiento para el reemplazo de 1926 de Marinería de la Armada, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) en 21 de Enero del presente año (Diario Oficial número 26, página 170, de 3 de Febrero último) cuya fecha de partida resultó ser la de 3 de Diciembre.

Número de orden.—386.

Trozo.—Santander.

Nombre.—Leopoldo Lupión de Pablo y Padres.—Leopoldo y Jesusa.

Naturaleza.—Pueblo: Cedillo de la Torre. Provincia: Segovia.

Fecha del nacimiento.—4 de Noviembre de 1906.

Santander, 22 de Mayo de 1925.

El Comandante de la Brigada, Julio Gutiérrez.

2067

## PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Debiendo adquirirse los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito, en pliego cerrado, y acompañando muestras dirigido al Sr. Director de este Establecimiento, desde esta fecha hasta el día 4 de Junio próximo venidero, a las once horas.

PLAZAS EN QUE HA DE EFECTUARSE LA ENTREGA DEL ARTÍCULO	LEÑA PAPA HORNOS		SAL		ACETE VEGETAL
	Qs.	Ms.	Qs.	Ms.	Litros
Valladolid .....	500				
Segovia .....	100		5		
Ciudad Rodrigo .....	60		1		

NOTA.—Los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán para este acto, estarán de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Parque y en los Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo.

Valladolid, 19 de Mayo de 1925.—El Jefe del Detall, Cirilo Junco.

IMPRESA PROVINCIAL